

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		191.855.189
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		186.809.466
	02	Del Gobierno Central		186.809.466
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		47.045.994
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		51.666.236
	010	Subsecretaría de Salud Pública		128.137
	014	Hospital San Camilo de San Felipe		51.433.496
	015	Hospital San Juan de Dios de los Andes		36.535.593
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.498
06		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.023.154
07		OTROS INGRESOS CORRIENTES		848.159
08	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		726.878
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.852
	99	Otros		115.429
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		155.902
	10	Ingresos por Percibir		155.902
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		191.855.189
21		GASTOS EN PERSONAL	02	97.057.996
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	52.149.225
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.087
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.077
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.077
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.661.336
	03	A Otras Entidades Públicas		41.625.330
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		41.625.330
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		36.006
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		33.738
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.268
25		INTEGROS AL FISCO		726.889
	99	Otros Integros al Fisco		726.889
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.646
	04	Mobiliario y Otros		24.356

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		229.290
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	50
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	3.000
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.620
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	152
	- N° de horas semanales	4.256
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 602.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.245.428
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	6.347.953
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	799
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	422
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	301.866
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aconcagua
Servicio de Salud Aconcagua (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	133.765
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	2
- Miles de \$	16.542
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	63
- Miles de \$	565.921
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	118.956
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	82
- Miles de \$	116.071
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	2.963.767
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	223.052